

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 abril 1912).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Manuel Gutiérrez López, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por contribuciones del primer trimestre del año corriente, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad con lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteli-

gencia de que si en el término que prefiere el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, a treinta de marzo de 1912.

—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 15 de marzo último para contratar el suministro de mil metros cuadrados de adoquines de las canteras de Rodanas con destino al pavimento público, el día 4 de mayo próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial una segunda subasta para la práctica del mencionado servicio, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero de 1905 y a los pliegos de condiciones formulados, los cuales se hallarán de manifiesto hasta el expresado día en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público a efectos oportunos.

Zaragoza 1.º de abril de 1912 --El Presidente, César Ballarín. — Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Reglamento para el servicio y administración del cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 1.º del próximo mes de junio se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza 1.º de abril de 1912. — César Ballarín.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Adultos y medianos.—Cuadro 61: De la señalada con el núm. 7.507 a la 7.521; de la 7.595 a la 7.589; de la 7.643 a la 7.657; de la 7.411 al 7.725; de la 7.779; a la 7.793; de la 7.847 a la 7.861; de la 7.915 a la 7.929; de la 7.983 a la 7.997 y de la 8.051 a la 8.065.

Adultos.—Cuadro 59: De la número 6.145 a

la 7.043; Cedidas del 18 de agosto al 31 de octubre y 4 de noviembre de 1906 al 28 de marzo, 10 y 30 de mayo de 1907 respectivamente.

Párvulos. — Cuadro 61: De la señalada con el núm. 7.455 a la 9.273.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En escrito presentado en este Tribunal en 7 de marzo último por el Procurador D. Angel Ordás, en nombre de D. Jesús María Fernández Oliva, interpuso ante el mismo recurso contencioso-administrativo contra providencia de 11 de diciembre del año anterior, dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en expediente sobre nombramiento de Médico titular de Uncastillo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto o deseen coadyuvar en él a la Administración, conforme a lo prevenido en el artículo 36 de la ley reformada del Procedimiento contencioso de 22 de junio de 1894.

Zaragoza 1.º de abril de 1912.—El Secretario de Sala, Dr. Alejandro Roy-Stolle y Raviña.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Terrer que se expresarán y que durante los plazos concedidos no han satisfecho sus deudas. quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza 29 de marzo de 1912. — El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
1	Manuel Francia	Mancomunados	5	Junio	1908	151'80	7'59	159'39
2	Gaspar Maluenda		»	»	»	151'80	7'59	159'39
3	Agustín Pelegrín		»	»	»	151'80	7'59	159'39
4	Mariano Pelegrín		»	»	»	151'80	7'59	159'39
5	Pablo Campos		»	»	»	151'80	7'59	159'39
6	Gervasio Torcal		»	»	»	151'80	7'59	159'39
7	Teodoro Minguijón		»	»	»	151'80	7'59	159'39
8	Gaspar Maluenda		»	»	»	151'80	7'59	159'39
9	Agustín Costea		»	»	»	21'30	1'06	22'36
10	Salvador Garcella		»	»	»	21'30	1'06	22'36
TOTAL						1.128'50	56'32	1.182'82



	Pesetas.		Pesetas.
17 San Esteban Sixto, venta vinos y aguardientes	55'52	37 Alcolea de Buen Joaquín, veterinario	56'36
18 Lamana Domingo Blas, idem	55'52	38 De Buen Bosque Santiago, carpintero	25'63
19 Fau Palacio Antonio, idem	55'52	39 Pérez Chueca Esteban, constructor carros	25'63
20 Marcén José, sucesor de Manuel Colón, mesón	35'60	40 Borraz Colao Pedro, herrero	25'63
21 Colón Bosque Juan, idem	35'60	41 Jaime Ruiz Carlos, idem	25'63
22 Oiván Oliver Francisco, abacería	35'60	42 Vicién Joaquín, sucesor de Martín Abril, idem	25'63
23 Puértolas Samper Tomás, idem	35'60	43 Miranda Alcaine Mariano, horno de pan con venta	25'63
24 Ros Villagrasa Eufrasio, idem	35'60	44 Fernando Nadal Ignacio, idem	25'63
25 Amorós Ibar Jorge, fábrica teja y ladrillo	16'41	45 Atienza López Isidoro, idem	25'63
26 Ciprés Mercader Prudencio, molino harinero 2 piedras	151'49	46 Soler Marcén Eloy, sastre	25'63
27 El mismo, 15 por 100 de salto	22'72	47 Cuartero Agustín, zapatero	18'51
28 Duplá e hijos Juan, fabrica de harinas 80 decímetros	3.593'18	48 Marcén Ardío Fernando, venta de pan	18'52
29 El mismo, 15 por 100 de salto	538'99	49 Romeo Longarón María, idem	8'53
30 Auré Pueyo Fermín, confitero	96'82	50 Telesforo Valente (viuda), horno de pan sin venta	8'53
31 Bandrés Fuster Eduardo, idem	96'82	51 Abenoza Dominica, idem	71'19
32 Jiménez Muñoz José, guarnicionero	56'96	52 Ballestar Abao Agustín, acopio de granos	25'63
33 Ráfales Santiago, idem	56'96	53 Budría Bartolomé, venta de leche	25'63
34 Martínez Tejero Tomás, farmacéutico	83'06	54 Varón Matías, idem	25'63
35 Berges Pérez Gabino, ministrante	29'66	55 Auré Pueyo Alvaro, idem	25'63
36 Sanz Chueca Antonio, idem	29'66	56 Tobías Lacambra Segundo, idem	25'63
		57 Vidal Mariano, venta de retales	25'63
		58 Laborda Grasa Cruz, idem	25'63



DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Presupuesto	Presupuesto
28-00	28-00
28-01	28-01
28-02	28-02
28-03	28-03
28-04	28-04
28-05	28-05
28-06	28-06
28-07	28-07
28-08	28-08
28-09	28-09
28-10	28-10
28-11	28-11
28-12	28-12
28-13	28-13
28-14	28-14
28-15	28-15
28-16	28-16
28-17	28-17
28-18	28-18
28-19	28-19
28-20	28-20
28-21	28-21
28-22	28-22
28-23	28-23
28-24	28-24
28-25	28-25
28-26	28-26
28-27	28-27
28-28	28-28
28-29	28-29
28-30	28-30
28-31	28-31
28-32	28-32
28-33	28-33
28-34	28-34
28-35	28-35
28-36	28-36
28-37	28-37
28-38	28-38
28-39	28-39
28-40	28-40
28-41	28-41
28-42	28-42
28-43	28-43
28-44	28-44
28-45	28-45
28-46	28-46
28-47	28-47
28-48	28-48
28-49	28-49
28-50	28-50
28-51	28-51
28-52	28-52
28-53	28-53
28-54	28-54
28-55	28-55
28-56	28-56
28-57	28-57
28-58	28-58
28-59	28-59
28-60	28-60
28-61	28-61
28-62	28-62
28-63	28-63
28-64	28-64
28-65	28-65
28-66	28-66
28-67	28-67
28-68	28-68
28-69	28-69
28-70	28-70
28-71	28-71
28-72	28-72
28-73	28-73
28-74	28-74
28-75	28-75
28-76	28-76
28-77	28-77
28-78	28-78
28-79	28-79
28-80	28-80
28-81	28-81
28-82	28-82
28-83	28-83
28-84	28-84
28-85	28-85
28-86	28-86
28-87	28-87
28-88	28-88
28-89	28-89
28-90	28-90
28-91	28-91
28-92	28-92
28-93	28-93
28-94	28-94
28-95	28-95
28-96	28-96
28-97	28-97
28-98	28-98
28-99	28-99
28-00	28-00

2890
2900
2910
2920
2930
2940
2950
2960
2970
2980
2990
3000
3010
3020
3030
3040
3050
3060
3070
3080
3090
3100
3110
3120
3130
3140
3150
3160
3170
3180
3190
3200
3210
3220
3230
3240
3250
3260
3270
3280
3290
3300
3310
3320
3330
3340
3350
3360
3370
3380
3390
3400
3410
3420
3430
3440
3450
3460
3470
3480
3490
3500
3510
3520
3530
3540
3550
3560
3570
3580
3590
3600
3610
3620
3630
3640
3650
3660
3670
3680
3690
3700
3710
3720
3730
3740
3750
3760
3770
3780
3790
3800
3810
3820
3830
3840
3850
3860
3870
3880
3890
3900
3910
3920
3930
3940
3950
3960
3970
3980
3990
4000

TARIFA CUARTA

Pesetas.

ARTES Y OFICIOS

Ebanistas, silleros y tapiceros.

2999 Ecequiel González e hijos, D. Jaime 46	547'20
3000 Juan Rigal Calvera, Coso 135	547'20
3001 José Ortigosa Blánquez, idem 97	547'20
3002 Viuda de M. Chicot, Santa Cruz 15	547'20
3003 José González Zapatero, Independencia 28	547'20

Orifices plateros.

3004 Venancio Asensio, Fuenclara 4	547'20
3005 Angel Agüeras, Coso 33	547'20
3006 Alias y Bernardos, Roda 12	547'20
3007 Manuel Balaguer, D. Jaime 50	547'20

Sastre con facultad de contratar.

3008 Sobrinos de Juan Sastre y Compañía, Independencia 28	547'20
---	--------

Sastres con géneros extranjeros.

3010 Pedro Bich Escanero, Coso 3	434'40
3011 Hijos de Francisco Berbedés, idem 54	434'40
3012 Tomás Bornáu Matías, plaza del Pilar 29	434'40
3013 José María Serrano, Cuatro Agosto 5	434'40
3014 Ricardo Iglesias y Compañía, Manifestación 65	434'40
3015 Gregorio Aldabas Martínez, Alfonso 45	434'40
3016 Narciso Pérez López, idem 12	434'40
3017 Manuel Ejarque Asensio, idem 29	434'40
3018 Pablo Morentín López, idem 45	434'40
3019 Francisco Pérez Moral, Coso 42	434'40
3020 Blas Redal Pascual, idem 31	434'40
3021 Samperio Hermanos, Alfonso 9	434'40
3022 Sancho Hermanos, idem 32	434'40
3023 Agustín Ugedo e hijos, Coso 70	434'40
3024 Orencio Ortega Alcain, Independencia 18	434'40

Confiterías y pastelerías.

3025 Julio Asín y Viuda de Gavín, D. Jaime 25	344'60
3026 Joaquín O ús Abadía, Coso 78	344'60
3027 Juan Zorraquino, Independencia 8	344'60
3028 Francisco Fantoba, D. Jaime 29	344'60
3029 Joaquín Sánchez, Independencia 12	344'60
3030 Daniel Rubio, Alfonso 39	325'60
3031 Vicente Ginés Casabón, D. Jaime 6	325'60
3032 Andrés Tomás Navarro, Pilar 6	325'60
3033 Ildefonso Uzola Marcén, Manifestación 76	325'60
3034 Dionisio Fantoba Lahoz, Coso 85	325'60
3035 Benito Navalpotro, idem 135	325'60
3036 Roque Palacios García, Manifestación 18	325'60
3037 Bueno Gros Hermanos, Independencia 16	325'60
3038 Mariano Urbez Quintín, Coso 118	325'60
3039 Francisco Montañas Mur, plaza del Pueblo 1	325'60
3040 Oliele Molinos Hermanos, paseo de Sagasta 5	325'60
3041 Miguel Cuartero Huerta, Pignatelli 35	325'60
3042 Leido o Peña Sierra, Azoque 11	317'60
3043 Viuda de Villalba, San Pablo 43	317'60
3044 Viuda e hijos de Valero Campos, idem 16	317'60
3045 Cipriano Pradells, Manifestación 17	317'60
3046 Teodoro Ironchón García, Espoz y Mina 3	317'60
3047 José Calderón Ortiz, Manifestación 89	317'60
3048 Tomás Sánchez Julian, D. Jaime 56	317'60
3049 Vicente Ginés Casabón, Coso 20	298
3050 Narciso Alasanz Ortiz, idem 151	298
3051 Narciso Castellano hermanos, idem 130	298
3052 Andrés Gimeno León, Escuelas Pías 13	280
3053 Andrés Gimeno León, Escuelas Pías 13	280
3054 Viuda de Aznar, San Blas 7	280
3055 Mariano Portas Navarro, Méndez Núñez 32	280

50 por 100 de la cuota.

3056 Victorino Zorraquino, Coso 56	160'80
3057 Francisco Marca Sierra, Mártires 18	160'80
3058 Eugenio Murga Larroyaga, plaza del Pilar 14	160'80
3059 Juan Lino Auría Lasierra, D. Jaime 28	160'80
3060 Benigno Jordana Gavara, Coso 23	160'80

Materia de la capital — B. O. de 4 de abril de 1912.—(7).

Pesetas.

Ebanistas con taller.

3062 Pablo Barráu Mur, Espoz y Mina 2	321'60
3063 Basilio Paraíso Labad, Ponzano 8	321'60

Sastres con géneros del país.

3064 José Casajús Artieda, San Pablo 2	336'60
3065 Gregorio Ginés Ginés, Mercado 6	336'60
3066 Leopoldo Salas Lacruz, Escuelas Pías 47	336'60
3067 Vicente Calvo Marín, idem 78	336'60
3068 Gabriel Galzarán, idem 48	302'32
3069 Eustaquio Turmo Miranda, Manifestación 70	336'60
3070 Nicolás Tena, Independencia 4	321'60
3071 Enrique Vicente Sánchez, Escuelas Pías 19	336'60
3072 Domingo Martínez Artal, D. Jaime, 2	302'32
3073 Enrique Azcón Macipe, Alfonso 10	321'60
3074 Gil Sánchez Duro, Torrenueva 30	336'60
3075 Eduardo Marcéa, Molino 5	302'32
3076 Jorge Casamayor Mainar, Pilar 2	321'60
3077 Pérez y Beisti, Cádiz 8	336'60
3078 Manuel López, Coso 129	321'69
3079 Manuel Llop Millán, Alfonso 5	321'60
3080 Luis Moreno González, Independencia 14	302'32
3081 Sancho y Perez, Escuelas Pías 1	336'60
3082 Guñardo y Ubide, idem 74	302'32
3083 Rufino Gil Anadón, Pignatelli 31	302'32
3084 Emilio Rivera Ferrer, Cerdán 63	302'32
3085 Francisco Villanueva Llop, Coso 75	321'60

Sombrerero con obrador.

3086 Gregorio Hernández, Santa Inés 6	321'60
---------------------------------------	--------

Doradores de metales.

3087 Manuel Viñado, paseo de Sagasta 22	201'60
3088 Cebrián Hermanos, Azoque 62	201'60

Ensayador de metales.

3089 Ruperto López Coude, Espoz y Mina 38	201'60
---	--------

Fotógrafos.

3090 Gustavo Freundenthal, Coso 31	201'60
3091 Yangüas y Garasa, Alfonso, 28	201'60
3092 Ignacio Coyne Lapetre, San Miguel 5	201'60
3093 Lucas Escolá, Independencia 26	201'60
3094 Enrique Beitán, Alfonso, 1	201'60
3095 Hilarión Júdez, Torrenueva 41	201'60
3096 Constantino Gracia, Coso 9	201'60
3097 Justo Cortés Larráiz, Escuelas Pías 5	201'60
3098 Rafael Monfort, D. Jaime, 42	201'60
3099 Ramón Urrutia, Alfonso, 38	201'60

Impresores con prensas a mano.

3100 Emilio Casañal Larrosa, Coso 100	201'60
3101 Juan Andres Palomar, Santa Catalina 12	201'60

Marmolistas lapidarios.

3102 Joaquín Beltrán Beltran, Santa Cruz 8	201'60
3103 Vicente Porta Bel, Ossáu 7	201'60
3104 Martín Bailo Oliveros, Temple 12	201'60

Maestros albañiles.

3105 Manuel San Martín Anton, Boggiero 35	201'60
3106 Pascual Borroy, Buteta 5	201'60
3107 Gregorio Vicente, San Lorenzo 11	201'60
3108 Joaquín Lafuente Paeyo, Pabostria 3	201'60
3109 Miguel Pont Antonio, Democracia 157	201'60
3110 Cornelio Abellanas, Miguel Servet 49	201'60
3111 Mariano Satillas Quínez, Democracia 90	201'60
3112 Mariano Figueras Ibáñez, Pignatelli 58	201'60

Maestros canteros.

3114 Rocañín y Bayod, Ponzano 2	201'60
3115 Alejo García Franco, camino de los Cubos	201'60
3116 Francisco Abarca, Ponzano	201'60

	Pesetas.
<i>Pasamaneros.</i>	
3117 Joaquín Ginés, Fuenclara 2	201'60
3118 Román Mormeneo Calvo, Cerdán 23	291'60
3119 Ricardo López Ramírez, Contamina 26	201'60
3120 Leonor Torres, Alfonso 13	201'60
<i>Guarnicionero.</i>	
3122 Montull P. Ieyo Jenaro, Escuelas Pías 9	201'60
<i>Ebanistas sin tienda.</i>	
3124 Francisco Guerri, Noria 5	245
3125 Agustín Nuv. ala, ídem 5	245
3126 Sebastián Gallego, Miguel Servet 1	245
3127 Luna y Castillo, plaza del Portillo 7	245
3128 García y Valdes, Alonso V 35	235
3129 Gil Hermanos, ídem 4	235
3130 Azcárraga y Moltó, Independencia 29	200
3131 Pueyo hermanos, Manuela Sancho 66	180
3132 Andréu hermanos, Palomar 13	180
3133 María Marzo, Espoz y Mina 7	180
3134 Buisán y Moreno, Plátanos 15	180
3135 Sebastián Gavín, Méndez Núñez 13	180
3136 Emilio Lamana, Espoz y Mina 26	100
3137 José Comín, Pignatelli 11	95
3138 Miguel Salas, Canfranc 5	95
3139 Pedro Gavara, No. ia 10	95
3140 Basilio Muniesa, Manifestación 66	95
3141 Jesús del Castillo, Prudencio 31	85
3142 Miguel Ansejo, Estébanes 9	42'80
<i>Modistas de sombreros.</i>	
3143 Tomasa Gaztella Iñiguez, Roda 21	160'80
3146 Joaquín Gálvez Tomás, Canfranc 6	160'80
3147 María Blázquez Alamán, plaza de S. Roque 6	160'80
3148 Serafina Rocañón Salillas, plaza Sas 4	160'80
3149 Primitiva Morales, Palomeque, 29	160'80
<i>Peluqueros en salón.</i>	
3150 Plácido Agreda, Coso 66	160'80
3151 Joaquín Galve y Compañía, Independencia 20	160'80
<i>Tintoreros.</i>	
3152 Andrés Villuendas, D. Jaime 49	160'80
3153 Isidro Martín, Golondrina	160'80
3154 Edmundo Deslandes, D. Jaime 7	160'80
3155 Bernardo Perez y Ramo, camino Romareda 265	160'80
3156 Santiago Guileira Egea, Montemolin 61	160'80
3157 Juan Gen, paseo Platanos 29	160'80
3158 Juan Rey, Cerdán	160'80
3159 Ramón García, Roda 35	160'80
<i>Peluqueros en tienda.</i>	
3160 Victoriano Asensio, Coso 31	122'40
3161 Melchor Usón Iusa, Coso 55	122'40
3162 José López Ruiz, Alfonso 33	122'40
3163 Marcos Gascón Franco, Coso 93	122'40
3164 Juan Pelegrín Pardinilla, Mártires 2	122'40
3165 Pablo Abuelo Abadía, D. Jaime 41	122'40
3166 Joaquín Navarro Esteban, San Jorge 12	122'40
3167 Jesús Miranda, Cádiz 7	122'40
<i>Cortes aparados.</i>	
3168 Legasa y Hernández, mas de 4 operarios, Libertad 5	244'80
3169 Pedro Laín, ídem, Torrenueva 37	244'80
3170 Alfonso Elorza, ídem, Azoque 62	244'80
3171 Monserrat hermanos, ídem, ídem 72	122'40
3172 Lorenzo Manero, ídem, Escuelas Pías 21	122'40
<i>Colcheros.</i>	
3173 Carmen Lúrbez Triset, Cerdán 28	122'40
<i>Talabarteros.</i>	
3174 Joaquín Royo Peña, Antonio Pérez 11	122'40
3175 Antonio Opi, Pilar 3	162'40
3176 Marcelino Carceller Jimeno, Antonio Pérez 19	130'40
3177 Crescencio Jimeno Gil, Miguel Servet 23	122'40
3178 León Usón, Antonio Pérez 27	84'40
3179 Dámaso Jimeno Pellucena, Miguel Servet 28	122'40
3180 Camelle y Lagarón, Escuelas 25	130'40
3182 Cosma Trasobares, Ramón y Cajal 23	122'40
3185 Ricardo Soria, plaza San Miguel 9	98'40
3186 Lino Luengo, Villacampa 2	130'40
3187 Manuel Soria, San Pablo 13	122'40
3188 José Guallar Catalán, Morera 12	24

	Pesetas.
<i>Grabadores.</i>	
3189 Emilio Fernando Jáuregui, Independencia 22	122'40
3190 Blas Aretio Aranguren, Alfonso 34	122'40
<i>Carpinteros de obras.</i>	
3191 José González Zapatero, plaseo Plátanos	122'40
<i>Panaderos con horno y tienda.</i>	
3192 Dionisio Vitalé Tello, Perena 20	122'40
3 93 José Benito Bordonaba, barrio de San Juan	24
3194 Gregorio Riva Estrada, Monzalbarba	24
3195 Manuel Puyoles, carretera Barcelona	24
3196 Santos Anadón Lobora, Monzalbarba	24
3197 Benito Millán, Peñafior	24
3198 José Tobajas Gascón, Casetas	24
3199 Rudesindo Peraita Anadón, Cartuja Baja	24
3200 Teodoro Cuasi Casaus, Montañana 22	24
3201 Vicente Losce, tales Rafles, Movera 5	24
<i>Peluqueros en tienda.</i>	
3202 Andrés Bello, Cinco Marzo 1	122'40
3203 Manuel Sardaña Martínez, Coso 75	122'40
3204 Narciso Catalán, Escuelas Pías 6	122'40
3205 Juan Pelegrín Pardinilla, Mártires 4	122'40
3206 Mariano Vizcarra, Virgen 4	122'40
3207 Esteban Jimeno, Torrenueva 8	122'40
3208 Joaquín Mayor Sánchez, Coso 56	122'40
3209 José Bordonaba B. quero, Don Jaime 49	122'40
3210 Patricio Ariño Valente, Cerdán 7	122'40
3211 Felipe Ibáñez Moreno, Pignatelli 15	122'40
3212 Domingo Bellido Clemente, Escuelas Pías 1	122'40
3213 Berceo y Compañía, Cinco Marzo 4	122'40
<i>Plateros compositores.</i>	
3214 Juan Mir Julián, Luna 11	122'40
3215 Romualdo Sobrevía Martín, Don Jaime 50	122'40
3216 Manuel Lizaga, Agustina Aragón 8	122'40
<i>Constructores de zinc a mano.</i>	
3217 Alejandro Moreno Roig, Ramón y Cajal 78	122'40
3218 Viuda e hijos de Quintana, Pignatelli 24	122'40
3219 Antonio Arnal Sebastián, Azoque 88	122'40
3220 Antonio Poio Bueno, Ramón y Cajal, 36	122'40
3221 Santiago Juan Izquierdo, Torrenueva 40	122'40
3222 Pascual Sanz Benedet, Prudencio 28	122'40
3223 Dámaso Gavín Bailo, Ví genes 3	122'40
3224 Leoncio Tejero Alastué, Libertad 16	122'40
3225 Benito Aloras Prades, Contamina 21	122'40
3226 Amado Ginés Bayod, Coso 96	122'40
3227 Marcial Zaragoza, Canfranc 3	122'40
3228 Matías Royo García, Pino 2	122'40
<i>Constructores de calzado.</i>	
3229 M. Balet y Compañía, paseo Plátanos: más de 4 operarios	244'80
3230 Manuel y Narciso Marqueta, Manifestación 45: ídem	244'80
3231 Ramón Pérez Abós, Industria 5: ídem	244'80
3232 Lázaro, Bosquet y Compañía, Democracia 76: ídem	244'80
<i>Albarderos.</i>	
3233 Angela Sanz Garcés, Antonio Pérez 6	122'40
3235 Bonifacio Gay Velázquez, ídem 9	122'40
3236 José Sulanova Piñol, Castillo 107	122'40
3237 Francisco Tejero Tena, plaza San Miguel 10	122'40
<i>Alpargateros.</i>	
3239 José Orós Ramo, Azoque 9	122'40
3240 María Burgaz Salvador, Coso 125	122'40
3241 Petra Liñau Ferrer, Espartero 6	122'40
3242 Felipe Pérez Madurga, Sobrarbe 49	122'40
3243 Pedro Gil Nonay, Coso 127	122'40
3244 María Pérez García, Coso 218	122'40
3245 Josefa Aragón Fandos, San Pablo 53	122'40
3246 Dolores Colón Carascón, ídem 7	122'40
3247 Salvador Ferragut Achón, Democracia 3	122'40
3248 Dolores Vico, Pilar 26	122'40
3249 Eugenio Ciria Hernández, plaza San Pedro	122'40
3250 Nolasco 2	122'40
3250 Joaquín Ruarte Salomo, Torrero 73	122'40
3251 Manuel Callizo Comín, Aguadores 12	122'40
3252 Matías del Pozo, Heroísmo 34	122'40
3253 Mariano Cambra Cristó, Portillo 57	122'40
3254 Julio Julve Gracia, Pignatelli 56	122'40

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Debiendo proveerse dos plazas de Peón-guarda con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, aprobado por Real decreto de 15 de febrero de 1907, y en uso de las atribuciones que me concede mi cargo, he dispuesto convocar a exámenes, que tendrán lugar el día 29 de los corrientes, a las diez de la mañana, en las oficinas de este Distrito forestal, Morería, 9, principal.

Los individuos que soliciten examen deberán presentar en dichas oficinas, antes del día 20 de los corrientes, la instancia acompañada del justificante de revista o licencia absoluta, partida de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, en la que se consignen cuantas noticias se detallan en el artículo 2.º del Reglamento publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 48, correspondiente al 25 de febrero de 1907, relativas a la personalidad del solicitante; certificación expedida por la Alcaldía, en la que se haga constar la talla que tuvo al entrar en quintas; y debo hacer constar que no se admitirán las solicitudes de los individuos que no tengan la talla de un metro seiscientos setenta y siete milímetros que prescribe el Reglamento; asimismo que se pasará el tanto de culpa a los Tribunales por falsedad en documento público contra los Alcaldes que expidan certificación y se compruebe que el solicitante no tiene la talla que se certifica; otra certificación, expedida por el Médico, en la que conste que el aspirante no tiene defecto físico que le impida desempeñar el cargo, y una certificación, expedida por el Presidente de la Junta local del Censo electoral, en la que se haga constar que el solicitante ha emitido su voto en las últimas elecciones.

Toda esta documentación ha de extenderse en papel sellado de dos pesetas.

Los exámenes se efectuarán con sujeción al cuestionario que a continuación se inserta.

Zaragoza 1.º de abril de 1912.— El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

Cuestionario para exámenes de Peones-guardas.

Aritmética.

Numeración.—Escribir un número enunciado y leer un número escrito.

Suma.—Definición.—Regla para la ejecución de la suma.—Ejemplos de esta operación.

Sustracción.—Definición.—Regla de la sustracción.—Ejemplos de esta operación.—Prueba de la sustracción.

Multiplicación.—Definición.—Regla y ejecución de la operación.—Ejemplos.

División.—Definición.—Regla y ejecución de la operación.—Ejemplos.—Prueba de la división.

Sistema métrico decimal.—Base del sistema.—Unidades principales.—Unidades usuales.—

Formación de los múltiplos y divisores de la unidad principal.—Medidas de longitud, medidas de superficie, medidas de volumen, medidas de capacidad y medidas de peso.

Geometría.

Definiciones de línea recta, curva y mixta.—Ángulos: ángulos agudos, rectos y obtusos.—Triángulos: triángulo equilátero, isósceles, escaleno y rectángulo.—Cuadriláteros: cuadrilátero rectángulo, cuadrado, rombo y trapecio.—Circunferencia.—Áreas: determinación del área de un triángulo, de un rectángulo, de un trapecio y de una circunferencia; determinación del área de una figura cualquiera.

Legislación.

Personas a quienes corresponde denunciar las faltas y delitos cometidos en montes públicos.—Autoridades a quienes debe presentarse las denuncias. Plazos para la presentación de las denuncias.—Circunstancias y datos que se harán constar en las denuncias según la clase de infracciones: requisitos que deberán cumplir los Alcaldes.—Derechos del denunciante en las multas que fueren impuestas.—Redacción de denuncias por las diferentes clases de infracciones.

NOTA.—Todas las materias contenidas en el anterior cuestionario son tratadas en las obras siguientes:

«Manual del Guarda forestal», publicado en Toledo el año 1909.—Imprenta, librería y encuadernación de Rafael Gómez Menor.

«Manual para el personal de Guardería rural y forestal», por D. Manuel Leiva y Orellana; Barcelona; establecimiento tipográfico de Mariano Galve, calle de Arviñó, núm. 18.

Cualquiera de dichas obras u otras análogas pueden servir de guía a los aspirantes.

Zaragoza 1.º de abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 17.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ESPINAL, Vicente; que habitaba calle del Coso, número setenta y dos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza los días diez y once de abril corriente, a las diez de la mañana, para asistir como testigo a la celebración de la vista en juicio oral de la causa contra Vicente Lizabe Perea, por injurias.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

VUGO, Hipólito; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle del Agua, número siete;

PÉREZ, Mariano; Inspector regional del Trabajo;

TORCAL Juan; que habitaba Perena, número 12; y

BONEO Manuel; que tuvo su domicilio en la calle de Casta Alvarez, número ciento nueve, primero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerán ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza los días diez y seis y diez y siete de abril próximo, a las diez de la mañana, para asistir a la celebración de la vista en juicio oral de la causa contra Malaquías Gil Pelacho, sobre lesiones.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Borja.**

D Fernando Valverde Camps, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Pedro Pérez de Gracia, en causa sobre hurto, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles que se describen a continuación, sitos en término de Agón:

1.º Un campo, regadío, en la partida llamada Fila de Biaga, de cabida una hanega y cuatro almudes; que linda al Norte y Este con Elías Torres, al Sur con Lorenzo Pérez y al Oeste con riego: valorado en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Otro campo en Fuentes Altas, de una hanega de tierra; que linda al Norte con Alberto Aróstegui, al Sur con viña de Joaquín Romanos, al Este con riego Bajo y al Oeste con riego Alto: valorado en cinco pesetas.

3.º Un campo en partida de San Gil, de cabida una hanega; que linda al Norte con Teodoro Torres, al Sur con Lorenzo Pérez, al Este con carretera de Borja y al Oeste con riego: valorado en dos pesetas cincuenta céntimos.

4.º Un olivar en el camino Ancho, de una hanega de tierra; que linda al Norte con Elías Torres, al Sur con camino, al Este con Lorenzo Pérez y al Oeste con Hilario Lahuerta: valorado en cincuenta y cinco pesetas.

5.º Un campo en el camino Ancho, de una hanega de cabida; que linda al Norte con cami-

no, al Sur con Lorenzo Pérez, al Este con Alberto Aróstegui y al Oeste con Lorenzo Pérez valorado en quince pesetas.

6.º Una viña en la Canal, de cabida dos hanegas; que linda al Norte con Amado Badía, al Sur y Este con riego y al Oeste con Lorenzo Pérez: valorado en veinte pesetas.

7.º Una casa, sita en dicho pueblo, calle del Norte, número diez, de un perímetro de veintiocho metros; que confronta por derecha entrando con D.ª Enriqueta Bea, por izquierda con Dionisia de Gracia y por espalda con doña Enriqueta Bea: valorada en ciento cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día veintidós de abril próximo, a las once de la mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se han suplido los títulos de propiedad de dichos bienes, siendo de cuenta del rematante el proporcionarlos por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Borja a treinta de marzo de mil novecientos doce.—Fernando Valverde.—P. S. M. Santiago Calvo.

Pina de Ebro.**Edicto.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada en expediente de información posesoria de varias fincas a nombre de Juan Rozas Monzón, mayor de edad, albañil, vecino de Pina, se cita y llama por medio de este edicto a las personas herederas de la finada Marcelina Jaria Solanas, y a Juliana y Manuel López del Cazo, herederos de los también finados Isidro López Abenia y Pascuala del Cazo Lagraba, cuyo paradero se ignora, por aparecer asientos contradictorios de dominio en el Registro de la Propiedad de este partido, de la casa sita en Pina, calle Mayor, número seis, a favor de Marcelina Jaria Solanas, y de otra casa en la misma calle, número cinco, al de Isidro López Abenia y su mujer Pascuala del Cazo Lagraba, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a reclamar su derecho; bajo apercibimiento de confirmarse el auto de aprobación dictado en dicho expediente; todo ello de conformidad al artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria anterior.

Pina de Ebro veintinueve de marzo de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Miguel Valentín.—B.º V.º—El Juez de primera instancia, Francisco Ximénez de Embún.